



APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE TÉCNICO

DECRETO ALCALDICIO N° 1664

DALCAHUE, 07 de Octubre de 2016.

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 01 de septiembre de 2016; El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en calidad de Técnico, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Diego Armando Paredes Ojeda**, Cédula de Identidad N con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.09.2016 al 31.12.2016.

El gasto devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004. C.C. 050507. Escuela de Fútbol Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- Oficina de Partes.
- Interesado

JAPM/CIVG/RMRV/lycv



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 01 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, Rut: _____ y Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____ en la Comuna de _____ se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, se compromete a realizar para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Ejecutar Escuela Formativa de Fútbol, según las siguientes categorías

Categoría 2002-2003	Categoría 2004-2005	Día Lunes
Categoría 2006-2007	Categoría 2008-2009	Día Martes
Arqueros todas las Categorías		Día Miércoles
Categorías 2010-2011-2012		Día Viernes

SEGUNDO La Ilustre Municipalidad cancelará a Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, un valor mensual de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación del registro de asistencia de los alumnos, de un informe escrito, que será visado por el Administrador Municipal.

TERCERO La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01/09/2016 al 31/12/2016, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Administrador Municipal.


QUINTO La dependencia Jerárquica de Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de éste con el Administrador municipal.

SEXTO La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SÉPTIMO Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este contrato.

OCTAVO Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares quedando 07 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA
RUT: :


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE


~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE